

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 07942 de 8 de marzo del año en curso, se ha creado "La Corporación de Aguas", organismo que debe estar dirigido por un Consejo de Administración, en el que participan los Ministerios de Salud Pública, Obras Públicas y Comunicaciones, Planificación, la Corporación Boliviana de Fomento y las Prefecturas Departamentales;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, cumple una actividad preponderante en los planes de Desarrollo Económico y Social del Supremo Gobierno, mediante cuerpos militares especializados y pese a ello no ha sido tomado en cuenta en este nuevo organismo oficial;

Que el Comando Auxiliar de Ingeniería Sanitaria del Comando de Ingeniería del Ejército, puede prestar eficaz colaboración en los proyectos y ejecución de obras nacionales, departamentales y locales que han sido encomendadas a la Corporación de Aguas;

Que es necesario dar participación al Ministerio de Defensa Nacional en el Consejo de Administración de la "Corporación de Aguas", acreditando un representante en el Directorio de este organismo oficial, para cuyo efecto el Comando de Ingeniería del Ejército deberá elevar el nombre de la persona que debe integrar este Directorio;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Inclúyese en el Directorio del Consejo de Administración de la Corporación de Aguas a un representante del Ministerio de Defensa Nacional, el mismo que deberá ser designado por el Comando de Ingeniería del Ejército, vinculado a este nuevo organismo oficial por el Despacho de Defensa.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Salud Pública, Obras Públicas y Comunicaciones, Planificación, Defensa Nacional y Corporación Boliviana de Fomento, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Alberto Crespo G., José Romero Loza, Cnl. César Loma Navia, Hugo Bozo A., Roque Aguilera V., Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U., Antonio Arguedas M., Gral. Hugo Suárez G., Rolando Pardo R., Walker Humerez, Miguel Bonifaz P., Fernando Diez de Medina.